



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/023/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I Y IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

NORMA

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CASA HABITACIÓN Y DOS LOCALES COMERCIALES

UBICACIÓN

DOMICILIO:

COLONIA:

LOTE:

MANZANA:

LOCALIDAD:

BARRIO LA CEJA

DICTAMEN:

FECHA:

REV. PROYECTO:

050

FECHA:

03/04/2025

CLAVE CATASTRAL:

ALINEAMIENTO CEI:

FOLIO: DT0324-011

OFICIO: CEI/DTIV/00541/2024

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO

SUPERFICIE m²

TERRENO

1598.20

SOTANO

PLANTA BAJA

225.36

1º NIVEL

213.16

2º NIVEL

3º NIVEL

MEZZANINE

AREA VERDE

VOLADOS

13.72

ESTACIONAMIENTO

OTROS

TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN

452.24

BARDEO PERIMETRAL No.

BAR/015/2025

CONCEPTO

ML

PERÍMETRO

40.35

ALTURA

2.50

TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN

40.35

FECHA:

martes, 15 de abril de 2025

SAN MIGUEL HUIMILPAN



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

2024-2027
ING. JOSÉ JUAN GRANADOS BECERRIL

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:

miércoles, 15 de abril de 2026

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

JOSÉ SERGIO

CÉDULA PROFESIONAL

CLAVE

CIROCEQ - 15/04/C141

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISION Y/O MODIFICACION SERA MOTIVO DE SU CANCELACION, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACION DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VIA PUBLICA, ADENAS DE LO ANTERIOR, DEBERA COLOCAR UN SANTARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSION DE LA OBRA.
DE IGUAL MANERA DEBERA CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARIA.
EL BANCO DE MATERIAL PETREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA, DEBERA CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERAN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARIA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
LA TERMINACION DE OBRA CORRESPONDIENTE, SOLO SERA AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCION ESTA 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCION REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARIA.

IJJGB/AMM/HS/A/YDCD